



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S. Y EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber **CAMILO CORREA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 71.742.407**, quien actúa en calidad de representante legal de **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.**, identificada con **Nit 900291247-4** empresa dedicada a procedimientos quirúrgicos, con domicilio en la ciudad de **Medellín** y **RUBÉN DARÍO MADRID ARBELÁEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 15.319.858 quien obra en nombre y representación legal del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, identificado con **Nit 800.111.312-1**, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 37576 de 19 de septiembre de 1990, otorgada por la gobernación de Antioquia, con domicilio en la ciudad de **Medellín**, manifiestan su voluntad, exenta de vicios, de celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que se indican, previas las siguientes consideraciones:

1. **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** goza de una amplia trayectoria en el mercado representado en un excelente posicionamiento siendo este avalado por el reconocimiento de sus clientes.
2. **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** con cirujanos miembros activos de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, se dedica a proporcionar un tratamiento seguro a los pacientes que buscan una mejoría en su aspecto físico y funcional; generando confianza y satisfacción.
3. **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** está comprometida en brindar a cada uno de sus pacientes bienestar, salud y belleza a través de servicios soportados con tecnología de punta, altos estándares de calidad y personal competente.



**CLÁUSULA PRIMERA. SERVICIOS: NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** ofrece sus Servicios de cirugía plástica estética y reconstructiva a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** en forma independiente y de manera estable, asumiendo el compromiso de ofrecer altos estándares de calidad en la prestación de sus servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DOMICILIO: NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** cuenta con su sede en la ciudad de Medellín, en la Clínica AC Quirófanos, ubicada en la calle 10 sur No. 48-07 teléfono (+57) (4) 444 47 66 y en los celulares (+57) 301 237 13 82 y (+57) 301 243 66 48

**CLÁUSULA TERCERA. TARIFAS: NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** ofrecerá las siguientes tarifas a los afiliados del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**:

1. Sin ningún costo la cita de valoración.
2. Un descuento hasta del **20%** en cirugías faciales, cirugías corporales, hilo de colágeno, toxina botulínica, plasma rico en plaquetas, rellenos faciales, masajes reductores y drenaje linfático entre otros.

**PARÁGRAFO: NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** realizará año tras año a partir del 1 de enero los incrementos necesarios en sus tarifas de manera justa y ecuánime para la economía de la institución.

**CLÁUSULA CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN: NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** tendrá derecho a percibir como contraprestación todas las actividades que se desarrollen para la prestación de los servicios especializados que autorice el COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA durante la vigencia del convenio.

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** La duración del presente convenio será indefinida sin perjuicio de lo que las partes llegaran a convenir en contrario, siempre y cuando una de las partes manifieste a la otra, por escrito, su intención de no continuarlo. El presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo.





## **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DEL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA:** 1. Brindar una información oportuna a todos y cada uno de sus afiliados con relación a los servicios especializados en cirugía plástica, reconstructiva y estética brindados por **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** 2. Contribuir mediante el cumplimiento de las directrices pactadas con **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.**, a la buena reputación y éxito de la empresa. 3. Informar previamente a **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** sobre los cambios en las condiciones ofrecidas por la institución. 4. Mantener buenas relaciones comerciales con la empresa. 5. Comunicar inmediatamente a **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** cualquier reclamo relativo a la calidad del servicio junto con la información que sea pertinente allegar. 6. Hacer llegar a cada uno de sus afiliados la información concerniente al convenio con **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** La retroalimentación de la información de **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.**, para los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, se puede realizar por los siguientes medios y herramientas, determinando los que actualmente tengan el funcionamiento y se puedan utilizar:

- Facebook del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia
- Página Web de Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia
- Medios impresos que contenga la empresa
- Intranet
- Los demás que tenga el Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia y que conjuntamente se puedan optimizar para dar a conocer la información.

**DE NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.:** 1. Cumplir oportuna y fielmente las instrucciones del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA.** 2. Comercializar los servicios generales y especializados con las especificaciones dadas por el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA.** 3. Aplicar los precios de venta definidos para cada uno de sus servicios de manera estable. 4. Ofrecer los descuentos a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** de forma verídica sobre el precio o tarifa en los procedimientos quirúrgicos realizados. 5.



**NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA** es responsable de la gestión de los riesgos internos y externos, partiendo de su identificación, valoración y control; promoviendo por medio de la cultura de seguridad, altos estándares de calidad, eficiencia, sostenibilidad y una actitud proactiva de los usuarios, familias y colaboradores frente a las situaciones de riesgo. 6. Garantizar un excelente servicio en los tratamientos realizados siempre y cuando sean por responsabilidad directa de **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.** 7. Comunicar inmediatamente al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** cualquier evento importante con sus colaboradores proporcionando la información necesaria para el buen desempeño de las actividades del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANATIOQUIA**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por petición de cualquiera de las partes, por incumplimiento de las condiciones acordadas o por mutuo acuerdo; deberá hacerse con previo aviso y por escrito sin ninguna repercusión de efectos legales.

**CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSION DE EXCLUSIVIDAD.** Las **PARTES** de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad en el desarrollo del presente convenio, por lo tanto, podrán suscribir libremente otras alianzas que incluyan productos o servicios con características similares, sin que ello pueda alegarse, como incumplimiento del convenio.

**CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** a) Por la prestación de este servicio **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** no asume ninguna responsabilidad por la prestación o la calidad de los servicios proporcionados por **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.**, a quien corresponde en su totalidad dicha responsabilidad.

b) **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** no tendrá responsabilidad alguna por los pagos que deban efectuar sus afiliados a **NOVA CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S.**, ya que esta obligación se contraerá directamente con el beneficiario sin que exista intermediación del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** al respecto.





**CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACION:** Las partes comprometidas aceptan de común acuerdo que este convenio es revisable en cualquier momento y sin perjuicio de lo acordado podrá darse por terminado, también en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes, dando aviso de la intención con mínimo 30 días de anticipación.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de septiembre de 2019.



**RUBEN DARÍO MADRID ARBELÁEZ**

Representante Legal



**CAMILO CORREA HERRERA**

Cirujano Plástico  
Representante Legal